

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2022_5055000 C.C. 11250219- RAD 73001310500120090018600

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Vie 13/05/2022 8:17

Para: Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 ***Certimail: Email Certificado***Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”*

En especial el artículo 1 establece: *“Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...)”.*

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 73001310500120090018600
Demandante: LUIS CARLOS SABIO CASTILLO
Identificación: C.C. 11250219
Oficio N.º: NO REGISTRA del 29 DE MARZO DE 2022
Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

Gracias por su colaboración

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co **es de uso único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**. Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo

Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Bogotá D. C., 12 de mayo de 2022

REQUERIMIENTO
BZ: 2022_5055000

Señores:

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE CIRCUITO DE IBAGUÉ
PALACIO DE JUSTICIA
IBAGUÉ – TOLIMA

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 73001310500120090018600
 Demandante: LUIS CARLOS SABIO CASTILLO
 Identificación: C.C. 11250219
 Oficio N.º: NO REGISTRA del 29 DE MARZO DE 2022
 Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

JOSÉ ÁNGEL URIAS MENDIETA GUERRERO, en mi calidad de Profesional Máster, Código 320, Grado 08 con asignación de funciones del cargo de Director, Código 130, Grado 06, de la Dirección de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, conforme el Memorando GTH – 1156 del 19 de abril de 2022 de la Gerencia de Talento Humano y Relaciones Laborales de Colpensiones, remito certificado expedido por la Dirección de Ingresos por Aportes y sus anexos, correspondiente a **LUIS CARLOS SABIO CASTILLO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **11250219** de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



JOSÉ ÁNGEL URIAS MENDIETA GUERRERO

Profesional Máster, Código 320, Grado 08, asignado con funciones de Director De Procesos Judiciales

Anexos: Lo enunciado y Memorando GTH – 2776 del 01/07/2021

Elaboró: bamorenoa – Analista DPJ

Aprobó: medelgador-Profesional master DPJ

Cra10 No.72-33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO



900.336.004-7

Concepto del pago IBC DIFERENCIAL

Nombre del contribuyente CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.

No. Documento 830078000

Tipo Doc. N

Medio de pago

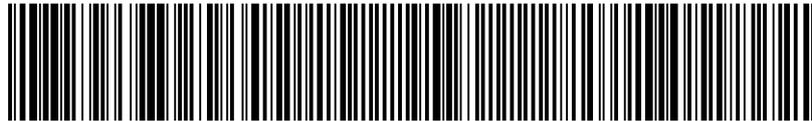
Efectivo

Cheque

Referencia de pago 25122000000224

Fecha límite de pago 2022/06/30

Valor a pagar \$ 3.523.412



(415)7709998304765(8020)25122000000224(3900)00000003523412(96)20220630

- CLIENTE -

Cra10 No.72-33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO



900.336.004-7

Concepto del pago IBC DIFERENCIAL

Nombre del contribuyente CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.

No. Documento 830078000

Tipo Doc. N

Medio de pago

Efectivo

Cheque

Referencia de pago 25122000000224

Fecha límite de pago 2022/06/30

Valor a pagar \$ 3.523.412



(415)7709998304765(8020)25122000000224(3900)00000003523412(96)20220630

- BANCO -

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2022

Señor (a)
Representante Legal
Cemex Transportes de Colombia S.A. Nit – 830078000
CALLE 99 No. 9A – 54 PISO 8
Bogotá, D.C.

Referencia: Radicado No. 2022_5055000 del 22 de abril de 2022
Ciudadano: LUIS CARLOS SABIO CASTILLO
Identificación: Cédula de ciudadanía No. 11250219
Sub Trámite: Sentencias Judiciales IBC Diferencial

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención al caso de la referencia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

El Tribunal Superior de Ibagué, Sala Laboral, dentro de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovida por LUIS CARLOS SABIO CASTILLO CC 11250219 contra Cemex Transportes de Colombia S.A. y Cooperativa de Trabajo Asociado Enlace Integral C.T.A. ordenó mediante fallo judicial pagar el reajuste a las cotizaciones en pensión al fondo de pensiones al cual estuvo afiliado el actor.

Para efectos de realizar la respectiva liquidación de la diferencia en aportes pensionales del periodo comprendido entre el ciclo 04/12/2006 al 04/11/2007 a cargo del trabajador LUIS CARLOS SABIO CASTILLO ya identificado y del empleador Cemex Transportes de Colombia S.A. Nit – 830078000 se utilizó la metodología de “INDEXACION”, la cual está establecida en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, en el precedente jurisprudencial del Consejo de Estado - Sentencia de fecha 05 de Junio de 2014 con Radicado 1453-2013 - Sección Segunda - Subsección A - Sala de lo Contencioso Administrativo y en el Concepto 2014_5735063 de fecha 16 de julio de 2014 proferido por Colpensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, está pendiente el pago de la diferencia de los aportes a pensión por parte del empleador Cemex Transportes de Colombia S.A. Nit – 830078000; al respecto, nos permitimos manifestar que el valor adeudado por el empleador con relación al trabajador LUIS CARLOS SABIO CASTILLO ya identificado corresponde a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$3.523.412), cuyo pago debe ser realizado en cualquier sucursal de Banco de Bogotá a través del comprobante de pago adjunto, cuya fecha límite de pago es el día 30 de junio de 2022.

Además también puede realizar el pago por medio electrónico (PSE), desde el Portal Web del aportante de Colpensiones de forma fácil, rápida y segura.

- Ingrese al Portal Web del Aportante PWA a través del siguiente enlace: <https://pwa.colpensionestransaccional.gov.co/> ubique la opción Pago Electrónico que se encuentra en la parte inferior izquierda.
- La ventana de Pago Electrónico cuenta con dos casillas para registro de información así: Referencia de pago (Registrar los 14 dígitos del comprobante de pago); Número documento aportante (Registrar el número de NIT sin dígito de verificación, o número de identificación del empleador / aportante) y dar clic en Iniciar Pago.
- Verifique que la información registrada sea correcta y proceda a realizar el pago en línea por el enlace de PSE, seleccionando la opción de “PAGO ELECTRÓNICO”
- Diligencie correo electrónico, donde desee recibir la confirmación del pago electrónico realizado y luego de clic en Aceptar.
- Se habilitará una ventana emergente en la que debe seleccionar su banco y tipo de persona (haciendo uso de la lista desplegable) luego dar clic en “REALIZAR PAGO”.
- En la siguiente ventana verifique la información de referencia y confirme el pago dando clic en pagar.
- Se habilitará el enlace con la página de PSE -Pagos seguros en línea, para la cual deberá realizar el proceso del pago electrónico
- Proceda al ingreso de la información requerida para así finalizar el respectivo proceso de pago en línea.

Una vez realizado el pago, el empleador Cemex Transportes de Colombia S.A. deberá informarlo a Colpensiones para que se pueda efectuar la actualización de aportes en la historia laboral de LUIS CARLOS SABIO CASTILLO ya identificado.

Resulta fundamental precisar que el artículo 22 de la ley 100 de 1993 establece que el empleador será responsable del pago de su aporte; adicionalmente, el Acto Legislativo 01 de fecha 22 de julio de 2005 establece que el Estado garantizará la sostenibilidad financiera del Sistema Pensional y que para efectos de la liquidación de las pensiones sólo se tendrán en cuenta los factores sobre los cuales cada persona hubiere efectuado las cotizaciones.

Sin embargo, se aclara que al no realizarse el pago en la fecha establecida, debe solicitar de nuevo una reliquidación, ya que se modifican los valores respectivos por razón del cambio de la fecha de corte para pago, en atención a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

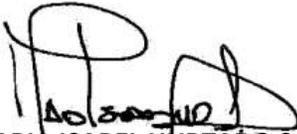
En el evento en que el empleador insista en el no pago de los correspondientes aportes a pensión, Colpensiones procederá a efectuar todas las acciones administrativas a que haya lugar, tendientes a obtener dicho pago para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en la normatividad de Seguridad Social en Pensiones.

No. de Radicado, 2022_5749695

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de Ingresos por Aportes

Anexos: Cuarenta y ocho (48) folios.

Elaboró: Andrés Felipe Chaparro S. – Analista - DIA

Revisó: Marcela Ospina Buitrago. - Profesional Master - DIA

Aprobó: Hector Eduardo Gonzalez Olaya. - Profesional Master - DIA

	FORMATO DE COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	CÓDIGO:	GTH-GSA-FMT-020
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	05/05/2020

GTH – 1156

Bogotá D.C., 19 de abril de 2022

PARA: JOSÉ ANGEL URIAS MENDIETA GUERRERO

CARGO: Profesional Máster, Código 320, Grado 08

DEPENDENCIA: Dirección de Procesos Judiciales

ASUNTO: Asignación de funciones

Cordial saludo doctor Mendieta,

Con ocasión de la asignación de funciones que le fue realizada al doctor Miguel Ángel Rocha Cuello, como Jefe de Oficina, Código 140, Grado 07, de la Oficina Asesora de Asuntos Legales, de manera atenta me permito informar que se hace necesario asignarle las funciones del cargo de Director, Código 130, Grado 06, de la Dirección de Procesos Judiciales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interno de Trabajo, a partir del veinticuatro (24) de abril de 2022 y hasta el veintitrés (23) de julio de 2022, o hasta cuando finalice la asignación del Dr. Rocha Cuello.

Para el efecto, la Dirección de Gestión de Talento Humano, verificó que cumple los requisitos para el desempeño del citado cargo según lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

De otra parte, el literal b) de la cláusula segunda de su contrato individual de trabajo, señala: *“...Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare COLPENSIONES y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. Por tanto, las partes convienen en que COLPENSIONES podrá, en cualquier tiempo, asignarle a EL (LA) TRABAJADOR (A) otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente, traslado y modificaciones que EL (LA) TRABAJADOR(A) acepta de antemano en el momento de ser contratado, mientras no se desmejoren las condiciones laborales mínimas del TRABAJADOR...”*

Con base en lo anterior y debido a que durante el periodo del veinticuatro (24) de abril de 2022 y hasta el veintitrés (23) de julio de 2022, o hasta cuando finalice la asignación de funciones, lo que

	FORMATO DE COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	CÓDIGO:	GTH-GSA-FMT-020
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	05/05/2020

ocurra primero, el doctor Miguel Ángel Rocha Cuello recibirá la remuneración básica mensual correspondiente al cargo de Jefe de Oficina, Código 140, Grado 07 y no la del cargo del cual es titular, usted recibirá durante este mismo lapso, la remuneración básica del cargo de Director, Código 130, Grado 06, esto es, la suma de Trece Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos Dieciocho pesos (\$13.561.718).

De antemano, agradezco su disposición en el cumplimiento de las funciones del cargo al que ha sido asignado.

Atentamente,



RICARDO AGUIRRE CÁRDENAS
 Director de Gestión del Talento Humano
 Con asignación de funciones de
 Gerente de Talento Humano y Relaciones Laborales

Copia: Javier Eduardo Guzmán Silva. Vicepresidente de Operaciones del Régimen de Prima Media
 Con asignación de funciones de
 Presidente

Aprobó: Martha Cecilia Suárez Reyes, Profesional Máster, Código 320, Grado 08.
 Con asignación de funciones de
 Directora de Gestión del Talento Humano

Revisó: Camilo Ernesto Salas Quintero, Profesional Máster, Código 320, Grado 08. Gerencia de Talento Humano y Relaciones Laborales
 Sonia Yanet Martínez Venegas, Profesional Máster, Código 320, Grado 08. Dirección de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Marcela Patricia Cabrera Bucheli, Profesional Junior, Código 300, Grado 01. Dirección de Gestión del Talento Humano



**DIRECCION DE INGRESOS POR APORTES
IBC DIFERENCIAL POR SENTENCIA JUDICIAL
CICLOS POST - 95**

RADICADO BIZAGI: 2022_5055000
EMPLEADOR: COOPERATIVA DE TRABAJOS ASOCIADO
NIT: 830.117.260
TRABAJADOR: LUIS CARLOS SABIO CASTILLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 11.250.219
METODO DE LIQUIDACION: INDEXACION
TOTAL A PAGAR APORTANTE \$ 3.523.412

											TOTAL	3.523.412	2.642.559	880.853
Nro.	Periodo	Porcentaje de Cotización	Factor de Indexación	Salario Registrado	Diferencia Salario	Salario Final	Diferencia Cotización	Diferencia FSP	Total Intereses	Total Delta Indexación	TOTAL A PAGAR	Aportante 75%	Afiliado 25% + FSP	
1	200612	15,50%	1,9314	450.000	724.511	1.174.511	112.299	0	0	104.590	216.889	162.667	54.222	
2	200701	15,50%	1,9143	500.000	1.131.800	1.631.800	175.429	0	0	160.394	335.823	251.867	83.956	
3	200702	15,50%	1,8896	500.000	1.131.800	1.631.800	175.429	0	0	156.058	331.487	248.615	82.872	
4	200703	15,50%	1,8652	500.000	1.131.800	1.631.800	175.429	0	0	151.778	327.207	245.405	81.802	
5	200704	15,50%	1,8515	500.000	1.131.800	1.631.800	175.429	0	0	149.371	324.800	243.600	81.200	
6	200705	15,50%	1,8496	500.000	1.131.800	1.631.800	175.429	0	0	149.048	324.477	243.358	81.119	
7	200706	15,50%	1,8479	500.000	1.131.800	1.631.800	175.429	0	0	148.751	324.180	243.135	81.045	
8	200707	15,50%	1,8448	500.000	1.131.800	1.631.800	175.429	0	0	148.198	323.627	242.720	80.907	
9	200708	15,50%	1,8486	500.000	1.131.800	1.631.800	175.429	0	0	148.866	324.295	243.221	81.074	
10	200709	15,50%	1,8462	500.000	1.131.800	1.631.800	175.429	0	0	148.453	323.882	242.912	80.971	
11	200710	15,50%	1,8463	500.000	1.131.800	1.631.800	175.429	0	0	148.474	323.903	242.927	80.976	
12	200711	15,50%	1,8356	67.000	150.573	217.573	23.339	0	0	19.503	42.842	32.131	10.710	